



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0549 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 28 de Octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 007168-2024, el INFORME N° 066-2024-RREB-MDSC/GDS/PROVAL, el INFORME N° 1633-2024-MDSC-GDS e INFORME N° 0912-2024-GAJ-MDSC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 20° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 84° de la ley antes citada, en su numeral 2, sub numeral 2.2, señala que “las municipalidades distritales tienen como función específica y exclusiva: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, en ese sentido, es facultades de y/o atribución de las municipalidades distritales otorgar el reconocimiento municipal de las juntas directivas a fin de promover la participación vecinal en determinada jurisdicción”. Asimismo, el numeral 2.11 expresa que “ejecutar del programa del vaso de leche y demás programas de apoyo complementario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia”;

Que, mediante Expediente Administrativa N° 007168 de fecha 18 de octubre de 2024, promovido por **LEIDY ISABEL CARHUAPOMA BOHÓRQUEZ**, identificada con DNI N° 62016724, en calidad de presidente electa de la junta directiva del **COVAL “BARTOLOME DE LAS CASAS”**, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva mediante resolución. Por tal motivo, adjunta: i) Copia de Acta de legalización de apertura de libro con registro N° 111/2007 ii) Acta de elección iii) Copia de DNI de integrantes electos;

Que, mediante INFORME N° 066-2024-RREB-MDSC/GDS/PROVAL emitido por el área de PROVAL, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2024, otorga conformidad y sugiere se elabore la resolución de reconocimiento de nueva junta directiva, la misma que ha sido elegida por la mayoría de las madres de dicho COVAL;

Que, mediante INFORME N° 1633-2024-MDSC-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2024, traslada información sobre el reconocimiento de la junta directiva antes mencionada;

Que, mediante INFORME N° 0912-2024-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 28 de octubre de 2024, concluye que, en virtud al análisis precedente manifiesta se declare precedente el reconocimiento de nueva junta directiva **COVAL “BARTOLOME DE LAS CASAS”**, por lo que se deberá realizar el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la nueva junta directiva del COVAL "BARTOLOME DE LAS CASAS" ubicado en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LEIDY ISABEL CARHUAPOMA BOHORQUEZ	62016724
TESORERA	VILMA YOLANDA SEDANO CASTILLO DE CARHUAPOMA	43536760
SECRETARIA	KATHERIN YALICSA HERNANDEZ PALACIO	70340465
VOCAL	ANA ROSA MUNAYCO SARAVIA	47879710
FISCAL	CECILIA JACKELINE ROMANO SIGUAS	60526239

*El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de 2 años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a la parte interesada y unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

